



**REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE LA
COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y
TURISMO ISAITUR S.A.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, veintisiete de Septiembre del dos mil seis, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece la señora **MARGARITA ISAIAS BEHR**, ejecutiva, de estado civil divorciada, ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña para ser agregado al final de esta matriz.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de Reforma de Estatuto a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma de Estatuto que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora **MARGARITA ISAIAS BEHR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A.** La funcionaria está facultada por expresas disposiciones legales y reglamentarias para otorgar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía en nombre colectivo **TEODORO ESPINOZA Y COMPAÑÍA (ESPINOZA**

TOUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO), con un capital de TRES MILLONES DE SUCRES.- **DOS.-** Posteriormente, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el veintidós de noviembre de mil novecientos noventa, inscrita treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno, la compañía en nombre colectivo TEODORO ESPINOZA Y COMPAÑÍA (ESPINOZA TOUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO), procedió a la transformación, cambio de denominación, aumento de capital social y reforma de estatutos de tal manera que la nueva y actual denominación sería la de "AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A.", con un capital de tres millones cuatrocientos cincuenta mil sucres.- **TRES.-** Por escritura pública otorgada en la ciudad de Santa Elena el día once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro ante el Abogado José Zambrano Salmon, Notario Único del Cantón, la compañía aumentó el capital en Ocho Millones Quinientos Cincuenta Mil Sucres, dicha escritura se inscribió en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- **CUATRO.-** La compañía Convirtió su capital a Dólares, Aumentó su capital y Reformó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el ocho de junio del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de enero del dos mil uno.- Actualmente la compañía tiene un capital suscrito y pagado de OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 Dólares, y un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares.- **CINCO.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de septiembre del dos mil seis, resolvió unánimemente: a.) reformar el Estatuto Social, en lo concerniente a la creación del cargo de Gerente y sus atribuciones; y, b) autorizar a la Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública de reforma de Estatutos.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, la señora **MARGARITA ISAIAS BEHR**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
" ISAITUR S.A."



Guayaquil, Diciembre 6 del 2.001

Señora
MARGARITA ISAIAS BEHR
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía denominada AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO " ISAITUR S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirla como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de cinco años.

En el desempeño de sus funciones, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la compañía, que consta en la escritura pública otorgada el 22 de Noviembre de 1.990 ante el Abogado Francisco Ycaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de Mayo de 1.991.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 2 de Marzo de 1.988 ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de Agosto de 1.989, bajo la denominación de TEODORO ESPINOZA Y COMPAÑÍA (ESPINOZA TOUR, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO). Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el 22 de Noviembre de 1.990 ante el Abogado Francisco Ycaza Garcés, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de Mayo de 1.991, la compañía aumentó su capital, se transformó a compañía anónima y cambió su denominación a AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO " ISAITUR S.A."

Deseándole éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,


Sra. Mónica Isaias Behr
SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía Anónima denominada, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO " ISAITUR S.A." - Guayaquil, Diciembre 6 del 2.001.


MARGARITA ISAIAS BEHR

Dirección: Boyacá 1618 y 10 de Agosto
C.I. 090146571-6 Nac. Ecuatoriana

NOTARIA TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito esto

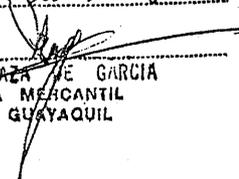
Nombramiento de: Gerente General

Folio(s) 3854-3856 Registro Mercantil No

661 Repertorio No. 1.117

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Enviado del 2002


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este tipo de
\$ 11,91



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A., CELEBRADA
EN GUAYAQUIL, EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.**

En la ciudad de Guayaquil, a los 11 días del mes de Septiembre del 2006, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A.**, en las oficinas de la Calle Boyacá 1618 y 10 de Agosto, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes las accionistas de la Compañía: Sandra Isaías Behr de Maino, propietaria de 290 acciones; Margarita Isaías Behr, propietaria de 290 acciones y Mónica Isaías Behr, propietaria de 290 acciones.- Asume la Presidencia de la Junta, la señora Mónica Isaías Behr, y actúa como Secretaria, a pedido de la Sala, la señora Sandra Isaías Behr de Maino, quien procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido las accionistas que representa la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos Setenta 00/100 Dólares (US \$ 870.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señora Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán las accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) Reforma del Estatuto Social, por creación del cargo de "Gerente"; y 2.) Autorización a la Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 12H30, la Presidenta de la Junta, señora Mónica Isaías Behr, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: 1.) Reforma del Estatuto Social, por creación del cargo de "Gerente". La Presidenta de la Junta manifiesta que de conformidad con el actual Estatuto (Art. 25), la compañía cuenta con una "Gerente de Ventas", sin embargo en dicho estatuto no se le ha

NOTARIO GUAYAQUIL
CANTON GUAYAQUIL

conferido ninguna atribución específica a este cargo, por lo tanto propone la Presidenta de la Sesión que ésta función sea reemplazada por el cargo de "Gerente", confiriéndole facultades de representación legal, judicial y extrajudicial, pero con ciertas limitaciones para el manejo de los negocios sociales, para lo cual presenta el siguiente proyecto de reforma estatutaria:

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: *Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y al Gerente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario, en la forma establecida en la Ley de Compañías; d) resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) elegir al liquidador de la sociedad; i) conocer de los asuntos que se pongan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y j) resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.*

A continuación del Artículo Vigésimo Sexto, se añadiría un Artículo innumerado que diría así:

→ ... *El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y podrá realizar todos los actos que pertenecen al giro ordinario de la empresa, sin embargo tendrá las siguientes limitaciones: a) no podrá suscribir, con su sola firma, ningún documento o contrato que obligue a la compañía por una suma superior a los Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; para tal caso requerirá de la*



firma conjunta del Presidente o del Gerente General; b) para el manejo de cuentas bancarias de la compañía, requerirá siempre de firma conjunta, ya sea con el Presidente o con el Gerente General; c) para efectuar notificaciones a la Intendencia de Compañías, de las previstas en el Artículo veintiuno de la Ley de Compañías, requerirá igualmente de la firma conjunta del Presidente o del Gerente General; d) para todo acto ajeno al giro ordinario del negocio, la Gerente necesitará de la firma conjunta ya sea del Presidente o del Gerente General de la empresa.

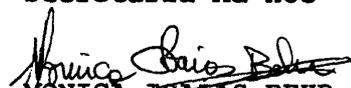
Luego de una breve deliberación, la Junta General resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma del Estatuto Social, con el texto antes citado.

2.) Una vez agotado el primer punto del orden del día, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la Gerente General para que celebre la correspondiente escritura pública y realice todas las diligencias legales y administrativas para el perfeccionamiento de este acto. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Presidente levanta la sesión a las 14h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

f.) Sandra Isaiás Behr de Maino, Accionista, Secretaria Ad-hoc; f.) Margarita Isaiás Behr, accionista; f.) Mónica Isaiás Behr, Accionista, Presidenta de la Sesión.

CERTIFICAMOS: Que la presente acta es fiel copia de su original.- Guayaquil, Septiembre 11 del 2006.


SANDRA ISAIAS BEHR
Secretaria Ad-hoc


MONICA ISAIAS BEHR
PRESIDENTA DE LA SESION



AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A., declara que se efectúa la reforma del Artículo Vigésimo Quinto y que se añade a continuación del Artículo Vigésimo Sexto un artículo innumerado, en los términos que se mencionan en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día once de septiembre del dos mil seis, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante.-

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Declara bajo juramento la representante legal, Margarita Isaias Behr, que la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A.** no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.**- Incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de GERENTE GENERAL de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, a la compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.**-

p.) **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A.**

R.U.C. 0991018581001

MARGARITA ISAIAS BEHR

C.C. 090146571-6

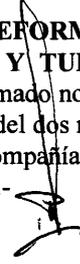
C.V. 191-0025



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO S.A.,
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL SEIS.

Ab. Piero Ayca Viteri
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTO QUE HACE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A.**, otorgada el veintisiete de Septiembre del dos mil seis, he tomado nota de lo dispuesto en la resolución número 06-G-IJ-0007122, de fecha 04 de Octubre del dos mil seis, aprobada por el Ab. Víctor Anchundia Places. Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 16 de Octubre del 2006.-



Ab. Piero Aycart Vincenzani
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 50.524
FECHA DE REPERTORIO: 17/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:32

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Octubre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0007122, dictada el 4 de Octubre del 2006, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A.**, de fojas 115.178 a 115.190, Registro Mercantil número 20.971.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 50524
LEGAL: Mariuxi Tairano
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION: ZON: Priscilla Burgos

s

REVISADO POR:



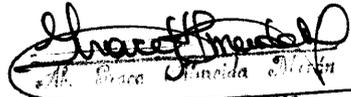

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL



NOTARIA XV
GUAYAQUIL
Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de una Compañía en nombre Colectivo denominada Teodoro Espinoza y Compañía (Espinoza Tour Agencia de Viajes y Turismo), otorgada en esta notaría el dos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho; de la resolución número 06-G-IJ-0007122, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la cual se aprueba la reforma del estatuto de la Compañía Agencia de Viajes y Turismo Isaitur S.A., constante en la referida escritura.- Guayaquil, 01 de Noviembre de 2006.-


Grace Almeida Morán
Notaria Pública Escrita
Cantón Guayaquil